

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
XCVI

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., AGOSTO 30 DEL AÑO 2014.

No. 35

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO OCTAVA SECCIÓN

### SUMARIO

#### LXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

**DECRETO NÚM. 601.**-MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL ACHIUTLA, TLAXIACO, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.....**PÁG. 2**

**DECRETO NÚM. 602.**-MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA GUIENAGATI, TEHUANTEPEC, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.....**PÁG. 8**

**DECRETO NÚM. 603.**-MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARCIAL OZOLOTEPEC, MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.....**PÁG. 12**

**DECRETO NÚM. 604.**-MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA VALIDEZ DEL CONTENIDO DEL ACTA DE CABILDO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, EN LA QUE EL CUERPO COLEGIADO MUNICIPAL DE SAN PABLO CUATRO VENADOS, ZAACHILA, OAXACA, EFECTUÓ EL PROCEDIMIENTO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 34, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, AL ACEPTAR LA RENUNCIA DEL CIUDADANO ENRIQUE LUIS LÓPEZ, Y LA DESIGNACIÓN DEL CIUDADANO FELICIANO LÓPEZ LÓPEZ, COMO REGIDOR DE HACIENDA DEL CITADO AYUNTAMIENTO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.....**PÁG. 16**

CONTINUA PÁG. 21

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 22 de agosto del 2014.  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
Tlaxiactac de Cabrera, Centro, Oax., 22 de agosto del 2014.  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

A/C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto N° 601.- Mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma los artículos 1, 2, 3,6,9,16, 18, 21, 22, 23; y se crean los artículos 14 Bis, 14 Bis A, 14 Bis B, 14 Bis C, 19 Bis, 19 Bis A, 19 Bis B, 19 Bis C, 19 Bis D, 20 Bis, 20 Bis A, 20 Bis B, 20 Bis C, 20 Bis D, 20 Bis E, 20 Bis F, 21 Bis, 21 Bis A, 24 Bis, 24 Bis A, 24 Bis B y 24 Bis C, con sus respectivos apartados, de la Ley de Ingresos del Honorable Ayuntamiento de San Miguel Achiutla, Tlaxiaco, Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

DECRETO No. 602

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA

ARTÍCULO UNICO: Se REFORMAN los Artículos 1, 2, 15, 19, 22, 23 Y 30, y se ADICIONA el Artículo 2 Bis de La Ley de Ingresos del Honorable Ayuntamiento de Santa María Guienagati, Tehuantepec, Oaxaca, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1.- En el ejercicio fiscal de 2014, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del mismo año, el Municipio de Santa María Guienagati, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

CONCEPTO	INGRESO ESTIMADO
TOTAL	\$19'546,963.16
INGRESOS FISCALES	1'361,501.00
IMPUESTOS	6,001.00
Impuestos sobre el patrimonio	6,000.00
Impuesto predial	6,000.00
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	1.00
Impuesto sobre traspaso de dominio	1.00
DERECHOS	135,500.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	18,000.00
Mercados	12,000.00
Rastro	6,000.00
Derechos por prestación de servicios	117,500.00
Alumbrado Público	45,000.00
Certificaciones, constancias y legalizaciones	3,500.00
Licencias y refrendo de funcionamiento comercial, industrial y de servicios	25,000.00
Expedición de licencias, permisos o autorizaciones para enajenación de bebidas alcohólicas	2,000.00
Agua potable, drenaje y alcantarillado	12,000.00
Por servicios de vigilancia, control y evaluación (5 al millar)	30,000.00
PRODUCTOS	1,055,000.00
Productos de tipo corriente	1,055,000.00
Derivado de Bienes Muebles	1,000,000.00
Enajenación de Bienes Muebles no sujetos a ser inventariados	50,000.00
Productos financieros	5,000.00
APROVECHAMIENTOS	165,000.00
Aprovechamientos de tipo corriente	115,000.00
Multas	15,000.00
Aprovechamientos por Aportaciones y Cooperaciones	100,000.00
OTROS APROVECHAMIENTOS	50,000.00
Donativos	30,000.00
Aprovechamientos Diversos	20,000.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS	18'185,462.16
PARTICIPACIONES	4'032,277.10
Fondo Municipal de Participaciones	3'205,840.80
Fondo de Fomento Municipal	673,780.20
Fondo de Compensación	77,265.80
Fondo Municipal del Impuesto a las Ventas Finales de Gasolina y Diesel	75,390.30

APORTACIONES	10,153,184.06
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	8,472,970.83
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	1,680,213.23
CONVENIOS	4,000,001.00
Programas Federales	4,000,000.00
Programas Estatales	1.00

ARTÍCULO 2.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61, fracción I, inciso a), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a continuación se presenta la Clasificación de los Ingresos por Fuente de Financiamiento y Económica:

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE INGRESOS	INGRESO ESTIMADO
TOTAL			\$19'546,963.16
<b>INGRESOS FISCALES</b>	Recursos Fiscales	Corrientes	1'361,501.00
<b>IMPUESTOS</b>	Recursos Fiscales	Corrientes	6,001.00
Impuestos sobre el patrimonio	Recursos Fiscales	Corrientes	6,000.00
Impuesto predial	Recursos Fiscales	Corrientes	6,000.00
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	Recursos Fiscales	Corrientes	1.00
Impuesto sobre la traslación del dominio	Recursos Fiscales	Corrientes	1.00
<b>DERECHOS</b>	Recursos Fiscales	Corrientes	135,500.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	Recursos Fiscales	Corrientes	18,000.00
Mercados	Recursos Fiscales	Corrientes	12,000.00
Rastro	Recursos Fiscales	Corrientes	6,000.00
Derechos por prestación de servicios	Recursos Fiscales	Corrientes	117,500.00
Alumbrado público	Recursos Fiscales	Corrientes	45,000.00
Certificaciones, constancias y legalizaciones	Recursos Fiscales	Corrientes	3,500.00
Licencias y refrendos para el funcionamiento comercial industrial y de servicios	Recursos Fiscales	Corrientes	25,000.00
Expedición de licencias, permisos o autorizaciones para enajenación de bebidas alcohólicas	Recursos Fiscales	Corrientes	2,000.00
Agua potable, drenaje y alcantarillado	Recursos Fiscales	Corrientes	12,000.00
Servicios de vigilancia, control y evaluación 5 al millar	Recursos Fiscales	Corrientes	30,000.00
<b>PRODUCTOS</b>	Recursos Fiscales	Corrientes	1'055,000.00
Productos de tipo corriente	Recursos Fiscales	Corrientes	1'050,000.00
Derivado de bienes muebles e intangibles	Recursos Fiscales	Corrientes	1'000,000.00

Arrendamiento de maquinaria	Recursos Fiscales	Corrientes	1'000,000.00
Enajenación de bienes muebles no sujetos a ser inventariados	Recursos Fiscales	Corrientes	50,000.00
Materiales pétreos	Recursos Fiscales	Corrientes	50,000.00
<b>PRODUCTOS FINANCIEROS</b>	Recursos Fiscales	Corrientes	5,000.00
Productos financieros del Fondo III	Recursos Fiscales	Corrientes	3,000.00
Inversión	Recursos Fiscales	Corrientes	3,000.00
Productos financieros del Fondo IV	Recursos Fiscales	Corrientes	2,000.00
Inversión	Recursos Fiscales	Corrientes	2,000.00
<b>APROVECHAMIENTOS</b>	Recursos Fiscales	Corrientes	165,000.00
Aprovechamientos de tipo corriente	Recursos Fiscales	Corrientes	115,000.00
Multas	Recursos Fiscales	Corrientes	15,000.00
Administrativas impuestas por el municipio	Recursos Fiscales	Corrientes	15,000.00
Aprovechamientos por aportaciones y cooperaciones	Recursos Fiscales	Corrientes	100,000.00
Aportación de beneficiarios	Recursos Fiscales	Corrientes	100,000.00
Otros aprovechamientos	Recursos Fiscales	Corrientes	50,000.00
Donativos	Recursos Fiscales	Corrientes	30,000.00
Aprovechamientos diversos	Recursos Fiscales	Corrientes	20,000.00
<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS</b>	Recursos Federales	Corrientes	18'185,462.16
<b>PARTICIPACIONES</b>	Recursos Federales	Corrientes	4'032,277.10
Fondo municipal de participaciones	Recursos Federales	Corrientes	3'205,840.80
Fondo de fomento municipal	Recursos Federales	Corrientes	673,780.20
Fondo municipal de compensaciones	Recursos Federales	Corrientes	77,265.80
Fondo municipal sobre la venta final de gasolina y diesel	Recursos Federales	Corrientes	75,390.30
<b>APORTACIONES</b>	Recursos Federales	Corrientes	10'153,184.06
Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal	Recursos Federales	Corrientes	8'472,970.83
Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales y del D.F.	Recursos Federales	Corrientes	1'680,213.23
<b>CONVENIOS</b>	Recursos Federales	Corrientes	4'000,001.00
Convenios federales	Recursos Federales	Corrientes	4'000,000.00
Programas federales	Recursos Federales	Corrientes	4'000,000.00
Convenios estatales	Recursos Estatales	Corrientes	1.00
Programas estatales	Recursos Estatales	Corrientes	1.00

ARTÍCULO 2 BIS.- De conformidad con lo establecido en el artículo 66, último párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presenta el Calendario de Ingresos Base mensual:



**ARTÍCULO 15.-** Los servicios que en materia de rastro presten las autoridades municipales en los términos previstos en el Título Tercero, capítulo quinto de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, causarán y pagarán los derechos de conformidad con las siguientes cuotas:

CONCEPTO	CUOTA	PERIODICIDAD
I. Traslado de ganado Bovino por cabeza	\$25.00	Por evento
II. Matanza de:		
a) Ganado Porcino por cabeza	\$25.00	Por evento
b) Ganado Bovino por cabeza	\$40.00	Por evento

CONCEPTO	CUOTA
I. Faltas Administrativa	\$ 250.00
II. Por inasistencia en asamblea general de usos y costumbres.	\$ 200.00

**TRANSITORIOS:**

ÚNICO.- EL presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

**ARTÍCULO 19.-** La expedición de licencias y refrendos para el funcionamiento comercial, industrial y de servicios, se pagará conforme a las siguientes cuotas:

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 14 de agosto de 2014.

GIRO	INSCRIPCIÓN	REFRENDO	PERIODICIDAD
Carpintería	\$ 30.00	\$ 30.00	Mensual
Miscelánea	\$ 30.00	\$ 35.00	Mensual
Balconería	\$ 30.00	\$ 35.00	Mensual
Veterinaria	\$ 30.00	\$ 30.00	Mensual
Farmacia	\$ 30.00	\$ 30.00	Mensual
Ferretería	\$ 30.00	\$ 30.00	Mensual
Papelería	\$ 30.00	\$ 25.00	Mensual
Cenaduría	\$ 30.00	\$ 25.00	Mensual
Fruterías y verdulerías	\$ 30.00	\$ 25.00	Mensual
Cíber	\$ 30.00	\$ 25.00	Mensual
Fondas y Refresquerías	\$ 30.00	\$ 30.00	Mensual
Zapatería	\$ 30.00	\$ 30.00	Mensual
Caseta Telefónica	\$ 30.00	\$ 30.00	Mensual
Novedades	\$ 30.00	\$ 30.00	Mensual
Vulcanizadora	\$ 30.00	\$ 30.00	Mensual
Tortillería	\$ 50.00	\$ 30.00	Mensual

DIP. JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE.

DIP. REMEDIOS ZONIA LÓPEZ CRUZ  
VICEPRESIDENTE.

DIP. EDITH YOLANDA LÓPEZ VELASCO  
SECRETARIA.

DIP. SANTIAGO GARCÍA SANDOVAL  
SECRETARIO.

DIP. ROSALÍA PALMA LÓPEZ.  
SECRETARIA.

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 22 de agosto del 2014.  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CLE MONTECUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.)

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., 22 de agosto del 2014.  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

AIC...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto N° 602.- Mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma los artículos 1, 2, 15, 19, 22, 23 y 30, y se adiciona el artículo 2 Bis de la Ley de Ingresos del Honorable Ayuntamiento de Santa María Guianagati, Tehuantepec, Oaxaca.

**ARTÍCULO 22.-** La expedición de licencias, permisos o autorizaciones, para el funcionamiento, distribuciones y comercialización de bebidas alcohólicas a personas físicas o morales, que autorice el Municipio, se sujetará a las siguientes cuotas:

CONCEPTO	CUOTA	PERIODICIDAD
I.- Por venta al copeo		
Cervecerías	\$ 35.00	Mensual

**ARTÍCULO 23.-** El servicio de suministro de agua que el municipio hace a todos aquellos predios que estén conectados a la red del agua potable municipal o que deban servirse de la misma, causará derechos y se pagarán conforme a las siguientes cuotas:

CONCEPTO	CUOTA	PERIODICIDAD
Uso Doméstico	\$ 40.00	Anual

**ARTÍCULO 30.-** El Municipio percibirá multas por las faltas administrativas que cometan los ciudadanos que se encuentren dentro de la jurisdicción municipal, por los siguientes conceptos: